



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3769**

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1º.- Concédese un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$30.000 m/n.) al Centro de Acción Social, Cultura y Artístico Norte Argentino.

Art. 2º. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomara de Rentas Generales con imputación de la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSÉ DIONICIO GUZMÁN- Roberto Díaz - Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Por tanto:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA –Pedro J. Peretti